

en el término denominado Valdegastea.— Superficie 684 metros cuadrados.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 198. Folio 215.

Valorada en 1.700.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintiocho de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1142/1226

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Nicolás Herreros Pérez y otros contra la empresa demandada Julián Sáenz López Díez, domiciliada en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 6-8º B en Autos 7 a 9/84 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 31-5-85, en segunda subasta, en su caso, el día 28-6-85 y en tercera subasta, también en su caso el día 23-7-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor y su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción e precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

—Piso sito en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, número 6-8º B inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.514, folio 68 vuelto, finca número 48.409, con un trastero anejo, señalado con el número 11, valorado en 6.090.000 pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de abril de 1985.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALFARO EDICTO

946/1010

Las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, las de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, las de administración del patrimonio, las de caudales y la cuenta de liquidación del Presupuesto Ordinario, referidas todas ellas al ejercicio de 1984 y aun no siendo preceptivo respecto de estas dos últimas, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda se exponen al público por término de 15 días, en las oficinas de Intervención Municipal, conforme se dispone por el art. 790 de la vigente Ley de R. L.

Durante el expresado plazo podrán ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular dentro del mismo y ocho días más, los reparos, y observaciones que se consideren pertinentes, las cuales habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a las normas legales que rigen la aprobación de las expresadas cuentas.

Dado en Alfaro, a 18 de marzo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO ANUNCIO

1082/1161

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de condiciones económico-administrativas que regulará el concurso para contratar los servicios del mantenimiento de las Piscinas Municipales de esta ciudad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.—Objeto.— Concurso para contratar los servicios de las Piscinas Municipales.

2.—Plazo del contrato.— Será de un año, a partir del día siguiente al de la firma de mismo, siendo prorrogado anualmente por la tática.

3.—Precio.— Se señala como precio máximo de licitación el de 20.000 pts. mensuales.

4.—Garantías provisional y definitiva: El concursante presentará garantía provisional por la cantidad de 200 pesetas y la cantidad que legalmente le corresponda en concepto de garantía definitiva.